



AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1 * C.P. 10391
Teléfono 927/ 550109
Fax 927/ 568719

e-mail: ayuntamientorosalejo@gmail.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL
BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ROSALEJO.**

1. OBJETO

La presente concesión tiene por objeto la explotación del bar-cafeteria ubicado en las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal de Rosalejo de conformidad con las condiciones recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares y en el de cláusulas administrativas particulares.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad de la instalación cuya explotación es objeto de concesión.

El presente documento cuenta con los siguientes anexos documentales.

- ANEXO 1: INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES

DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA CONCESION

El bien inmueble pretendido para la concesión, se encuentra enmarcado dentro del PGM, aprobado definitivamente y publicado el 9 de Octubre del 2009 (DOE 196), como suelo urbano consolidado (SUC), Dotacional Publico MZ002, cuyo uso mayoritario es el de Equipamiento Deportivo y uno de los usos compatibles el de Equipamientos Servicios

DATOS DE TENENCIA Y OCUPACIÓN

El bien inmueble objeto de la concesión se encuentra inscrito en el inventario de bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Rosalejo.

2.- CARACTERISTICAS TECNICAS

CONDICIONES EDIFICATORIAS DEL EQUIPAMIENTO. EDIFICIO BAR - CAFETERIA

El edificio se encuentra situado en la zona noroeste de la manzana dotacional MZ002. Es un edificio exento, que consta de los siguientes habitáculos:

- Zona bar cafetería
- Cocina
- Almacén
- Aseos

Anexo al mismo, existe una zona de terraza, preparada para equiparla con veladores compuestos por una mesa y sus sillas correspondientes. Esta zona se encuentra equipada con una instalación eléctrica suficiente para dotarla de la iluminación necesaria para el correcto funcionamiento de la misma durante el horario nocturno. Esta zona de terraza esta separada físicamente de la zona de piscina mediante un vallado metálico galvanizado.

Todo ello se encuentra en buenas condiciones constructivas de conservación, no habiéndose observado ningún deterioro significativo en las condiciones estructurales del mismo, salvo vicios ocultos no observados en la visita del técnico que suscribe el presente pliego.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato de concesión se adjudicará mediante concurso y por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre contratación de las entidades locales.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la concesión se realizará con base en los criterios que a continuación se relacionan:

CRITERIO	VALORACIÓN
MEJOR PRECIO OFERTADO	0-40 (10 puntos por cada 50,00€)
HABER LLEVADO LA GESTIÓN EN ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ALGUNA CONCESIÓN DE BAR *	0-50 (25 puntos por cada año de gestión de un establecimiento público)
MEJORAS EN EL ESTABLECIMIENTO	0-10 (5 puntos por cada 300,00€ de mejora que se proponga)
TOTAL	100 PUNTOS

MEJORAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Se consideraran mejoras en el establecimiento todas aquellas relativas a las obras de acondicionamiento, y mejora en las instalaciones generales del edificio. Para la correcta valoración de las consiguientes mejoras, el Adjudicatario deberá presentar una memoria valorada de las obras a realizar tomando como base reguladora de los precios de la construcción, LA BASE DE PRECIOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DEL 2012.

Se consideraran especialmente las mejoras relativas a la sustitución de los equipos de aire acondicionado del bar y la cocina, así como la instalación de extracción de humos de la cocina. Se considerara especialmente las mejoras relativas al adecentamiento de las paredes del edificio en general, en cuanto a su acabado actual (Pintura). Se considerara especialmente las mejoras relativas al cuidado de la zona de terraza, teniendo especial consideración a las mejoras en el ajardinamiento de la misma. Se consideraran especialmente las mejoras relativas al equipamiento descrito en el inventario de bienes. Estas en cuestión se valoraran en un documento anexo a la Memoria solicitada, no formando parte de la valoración del acondicionamiento del edificio en general.

5.- OBLIGACIONES TECNICAS DEL ADJUDICATARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario no podrá realizar actuaciones que supongan la alteración de las condiciones marco que fijan los pliegos de condiciones y en todo caso habrá de recabar autorización previa de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, para la realización de modificaciones en la edificación.

El adjudicatario, estará obligado al mantenimiento de las condiciones constructivas y técnicas, correspondientes a las autorizaciones obtenidas, debiendo en todo caso someterse a las actualizaciones que la normativa sectorial así lo regule, para las edificaciones – actividades existentes.

DILIGENCIA: La pongo Yo Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación para **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ROSALEJO**, han sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Abril de 2016.

En Rosalejo, a 27 de Abril de 2016.

